

"AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACION NACIONAL"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 620 - 2018 - MDLV**

La Victoria, agosto 03 de 2018  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

**VISTO:**

La Renuncia Irrevocable de fecha 03 de agosto de 2018 presentada por la CPCC MARIA RITA CASTRO GROSSO, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Victoria; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Distritales son órganos de Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 6° y el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo entre sus atribuciones el de designar y cesar a sus funcionarios de confianza;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 002-2015-MDLV de fecha 05 de enero de 2015, se designó a la CPC María Rita Castro Grosso en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Victoria- Chiclayo;

Que, mediante escrito de fecha 03 de agosto de 2018, la CPCC María Rita Castro Grosso, presenta al Despacho de Alcaldía su Renuncia Irrevocable al cargo de Gerente Municipal, agradeciendo la confianza brindada al cargo encomendado;

En ejercicio de sus atribuciones de ley, cabe aceptar la renuncia solicitada, debiéndose emitir acto resolutivo correspondiente;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.**- Aceptar la Renuncia y dar por concluida al 03 de agosto de 2018, la designación de la CPCC MARIA RITA CASTRO GROSSO, al cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Victoria-Chiclayo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**ARTICULO SEGUNDO.**- La Gerencia de Administración a través de la Unidad de Personal efectuarán la respectiva liquidación de beneficios sociales que por ley le corresponde.

**POR TANTO:  
REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.**


 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA VICTORIA  
  
 Leoncio Patacar Merino  
 ALCALDE